

NACION

V.B. PRESIDENCIA

SULLAN

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 061-2018-CO-UNF

Sullana, 16 de abril de 2018.

VISTOS:

El Oficio Nº 001-UNF/C-MARATÓN UNF 2018-I de fecha 19 de marzo de 2018; el Oficio Nº 091-2018-V.ACD-UNF de fecha 19 de marzo de 2018; el Proveído Nº 645-2018-UNF-CO-P de fecha 22 de marzo de 2018, el Oficio Nº 101-2018-UNF-SG de fecha 03 de abril de 2018; el Oficio Nº 220-2018/UNF-OGPP de fecha 05 de abril de 2018; el Proveído Nº 764-2018-UNF-CO-P de fecha 06 de abril de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de abril de 2018; y,

SONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución v de las leves:

Tercero. - Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio Nº 001-UNF/C-MARATÓN UNF 2018-I de fecha 19/03/2018, la Comisión a cargo del Proceso de Admisión 2018-I comunica al Sr. Vicepresidente Académico, que a solicitud de jóvenes interesados en postular al examen de admisión de la UNF, han creído conveniente desarrollar una Maratón Académica con la finalidad de consolidar, profundizar y complementar los conocimientos y aptitudes básicas que requieren los estudiantes para alcanzar su ingreso y permanencia en la UNF, por tal motivo remiten la propuesta de Plan Operativo de la Maratón UNF 2018-I, en vías de regularización, para su revisión y aprobación correspondiente; propuesta remitida al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora mediante Oficio Nº 091-2018-V.ACD-UNF de fecha 19/03/2018, para efectos de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Quinto.- Que, mediante Proveído Nº 645-2018-UNF-CO-P de fecha 22/03/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, remite a Secretaria General, el Oficio Nº 091-2018-V.ACD-UNF con sus anexos para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, documento visto en Sesión ordinaria de fecha 28 /03/ 2018, mediante el cual los miembros de la Comisión Organizadora toman por unanimidad el acuerdo de derivar a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Plan Operativo de la Maratón 2018-I para opinión e informe, acuerdo que fue notificado mediante Oficio Nº 101-2018-UNF-SG de fecha 03/04/2018 por Secretaria General;

Sexto.- Que, mediante Oficio Nº 220-2018-UNF-OGPP de fecha 05/04/2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Revisado el Plan Operativo "Maratón Académica 2018-I" presentado por los actuales Coordinadores de Facultad, en el que se detallan los ingresos y egresos que implicaría el desarrollo de este servicio, consistente en una capacitación relacionada con la actualización de conocimientos que se impartirá a la comunidad en general y contando con la participación preferencial de los exalumnos del CEPRE UNF 2018 que deseen postular al Examen de Admisión Ordinario de nuestra entidad o de cualquier institución educativa de nivel superior; de acuerdo a lo fundamentado en el citado Plan, el pretendido servicio será una actividad autofinanciada, cobrándose un importe de S/ 100.00, teniendo una proyección de 43 alumnos matriculados, significando un Ingreso total de S/ 4,300.00, dejando un Saldo de S/ 462 (positivo) Respecto a la inversión (egreso) procediendo a Clasificarse según Partida de gasto.
- Es importante tener en cuenta un servicio no contemplado en el TUPA de nuestra entidad, se recomienda que el cobro (inscripción) del mismo sea aprobada mediante documento resolutivo pertinente como un servicio estrictamente eventual, cuya afectación de ingreso sería la Partida de Ingreso: 1.3.3.3.1.2 Servicios de Capacitación. También es relevante señalar que la ejecución de actividades generadoras de recursos como la citada deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que por ser una actividad autofinanciada, la ejecución de gastos deberá ajustarse al nivel de captación de recursos de la misma, teniendo en cuenta el presupuesto previsto.
- Considerando que la presente no es una actividad programada se sugiere que, de ser viable su ejecución, en el documento resolutivo que la apruebe se implemente un artículo en el que se autorice a éste despacho a efectuar la modificación presupuestaria a favor de las partidas citadas en el cuadro resumen.

Séptimo.- Que, mediante Proveído Nº 764-2018-UNF-CO-P de fecha 06/04/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Oficio Nº 220-2018-UNF-OGPP con sus anexos, para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

Octavo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11/04/2018, se tomó unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutiva de la presente;

Noveno.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11/04/2018;

Décimo. - Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:



1



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 061-2018-CO-UNF

Sullana, 16 de abril de 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización, la realización de la Maratón Académica 2018-I de la Universidad Nacional de Frontera presentada por el Sr. Vicepresidente Académico de la UNF, con su respectivo Plan Operativo y presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR en vías de regularización, el cobro de S/100.00 por el servicio estrictamente eventual de capacitación realizado en la Maratón Académica 2018-I cuya afectación de ingreso es en la partida 1.3.3.3.1.2 Servicios de Capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR en vías de regularización, a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar la modificación presupuestaria a favor de las partidas 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes por el importe de S/ 1,350.00; 2.3.2 1.2 99 Otros Gastos por el importe de S/ 2,200.00 y 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos por el importe de S/ 288.00.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR en vías de regularización, a la Dirección General de Administración la ejecución de los gastos que implique el desarrollo de las actividades de la Maratón Académica 2018-I, de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera. (FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

Larrea Venegas

Carlos

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

LINIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

SECRETARIAGENERAL